



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

RAD: 05001 31 03 012 2011 00534 00

La liquidación de costas se encuentra a cargo de los demandantes Martín Nicolás Serna Martínez y María Cristina Rodríguez Oquendo y a favor del demandado Guillermo de Jesús Álvarez Múnera, como sigue:

Agencias en derecho 1º instancia (PDF 34)	\$3.480.000,00
TOTAL	\$3.480.000,00

EN LETRAS: Tres Millones Cuatrocientos Ochenta Mil Pesos (\$3.480.000).

Medellín, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

LAURA ANDREA GIRALDO MIRANDA
Secretaria

Firmado Por:
Laura Andrea Giraldo Miranda
Secretaria
Juzgado De Circuito
Civil 022 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57247acd7a065e337cd1a7083dd51d8d262fdb47866ada58717e2f69612645e**

Documento generado en 17/08/2023 04:06:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Tipo de Proceso	Incidente de oposición a la rendición de cuentas
Radicación	05001 31 03 012 2011 00534 00
Demandante	Martín Nicolás Serna Martínez María Cristina Rodríguez Oquendo
Demandado	Guillermo de Jesús Álvarez Múnera
Auto de sustanciación Nro.	795
Asunto	Aprueba costas



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Medellín, diecisiete (17) de agosto de dos
mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta lo dispuesto mediante providencia del 28 de julio de 2023 (PDF 40), por medio de la cual la Sala de Decisión Civil del Tribunal Superior de Medellín, declaró inadmisibile el recurso de apelación frente al auto emitido por esta Agencia el pasado 04 de mayo (PDF 34) y como quiera que se encuentra debidamente realizada la LIQUIDACION de COSTAS, el juzgado imparte su APROBACIÓN de conformidad con el Art. 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ**

GJR

**JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, 18/08/2023 en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° 075 fijados a las 8:00 a.m.

LGM
Secretaría.

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **833feee71724ddc8807ebf28c9fbbe7b1ec322742c43cbcd124b462641dce97a**

Documento generado en 17/08/2023 03:56:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>